



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y LA ZONA FORESTAL PROTEGIDA DEL EMBALCE EL CAJÓN (MAMUDEC) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (CEPROD), PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EJECUSIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE**

*Por una parte:* El Señor **MANUEL DE JESÚS URBINA**, Mayor de edad, Casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional número 1810- 1977- 00510, actuando en su condición de Presidente de la Mancomunidad para la Protección y Desarrollo de los Municipios de la Zona Forestal Protegida del Embalse El Cajón (MAMUDEC) y *Alcalde Municipal de Las Lajas*, departamento de Comayagua que para efectos del presente convenio se le denomina “MAMUDEC”. *Por otra parte:* La Señora **FEDERICKA BÁRCENAS**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento de Identificación Nacional número 0801-1968-10351, quien comparece en su condición de Secretaria General y Representante Legal del **CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO “CEPROD”**, organización creada mediante Decreto No. 83 de fecha 22 de Julio de 1980, de la Secretaria de Gobernación y Justicia, *que en adelante se denomina “CEPROD”*; expresamos que hemos acordamos celebrar como en efecto lo hacemos, este **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN**, basado en los **CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS** que se establecen a continuación:

**CONSIDERANDO:** Que LA MAMUDEC y CEPROD, son instituciones afines en sus objetivos de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que La MAMUDEC y CEPROD comparten los siguientes criterios y enfoques: *Desarrollo Sostenible:* Valorización y promoción de prácticas amigables con el ambiente, generando sustentación y sostenibilidad de los recursos ambientales, en cada uno de los proyectos y programas. *Enfoque Participativo:* Brindando la oportunidad a hombres, mujeres, juventud y niñez, para convertirse en sujetos activos y protagonistas de su propio desarrollo. *Transparencia:* Fomentando los valores y principios destinados al desarrollo de acciones y procesos enmarcados en la transparencia para garantizar la ejecución y asignación de los recursos de acuerdo con la planificación y marco estratégico de ambas instituciones. *Género:* Promocionando que las relaciones entre hombres y mujeres sean equitativas en cuanto al acceso y control de los recursos, servicios sociales y su participación en la toma de decisiones. *Educación, Cultura y Desarrollo:* Estableciendo la Educación y la Cultura como motor de desarrollo y fomento de



identidad, mediante la puesta en valor, los patrimonios culturales de nuestras comunidades, vinculando la cultura como generadora de riqueza.

**CONSIDERANDO:** Que la MAMUDEC es una organización sin fines de lucro, que está conformada por siete (7) municipios: **Victoria**, en el departamento de Yoro; **Ojos de Agua, La Libertad, Las Lajas, Meámbar y Minas de Oro**, en el departamento de Comayagua y el municipio de **Santa Cruz de Yojoa** en el departamento de Cortés; todos convergen en el Embalse de la Represa Hidroeléctrica Francisco Morazán, (El Cajón) organizados bajo Personería Jurídica según RESOLUCIÓN No. 1497-2009, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hoy, Gobernación, Justicia y Descentralización, el día 7 de diciembre del 2009. Cuyos Objetivos son: Fortalecer la capacidad de gestión de los municipios organizados... Mejorar las condiciones de vida de su población...

**CONSIDERANDO:** Que el CEPROD, es una Asociación Civil sin Fines de Lucro, creada mediante Resolución del Poder Ejecutivo No. 83 del 20 de Julio de 1980, cuya Misión es contribuir al crecimiento y desarrollo de Honduras, promoviendo cambios positivos en la vida de las personas, bajo el marco de una sociedad más justa, honesta, pacífica e incluyente, mediante el fortalecimiento de plataformas culturales, sociales y económicas del País.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades legales, resolvemos suscribir el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN, entre la MAMUDEC y el CEPROD, que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO**

Contribuir a mejorar el nivel de vida de los pobladores de los siete (7) municipios que integran MAMUDEC, principalmente los de mayor riesgo, mediante la identificación, formulación, gestión de recursos y ejecución de programas y proyectos enmarcados en los siguientes ejes temáticos: Derechos Humanos, Educación, Cultura, Desarrollo Económico Local, Promoción de una Cultura de Paz, Fortalecimiento de Capacidades Locales e Infraestructura Social (Educación, Salud y Ambiente), Fortalecimiento Institucional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA MAMUDEC:**

1. LA MAMUDEC designará un (1) Técnico, quien mantendrá un diálogo permanente y a su vez, elaborará un plan de trabajo conjunto con el técnico delegado por CEPROD.
2. Apoyar en coordinación con el CEPROD cualquier gestión en pro de la identificación, formulación y gestión de los proyectos y programas; además asignar los recursos humanos y financieros, conforme a sus capacidades y de acuerdo a la planificación conjunta, para el desarrollo de las acciones de capacitación, asistencia técnica,



monitoreo y evaluación para la ejecución de los proyectos que se acuerden, conforme a sus competencias.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE CEPROD:**

- a) EL CEPROD designará un (1) Técnico, quien mantendrá un diálogo permanente y a su vez, elaborará un plan de trabajo conjunto con el técnico de MAMUDEC.
- b) CEPROD de forma complementaria brindará apoyo técnico y financiero cuando existan fondos de la cooperación nacional e internacional y de acuerdo a la planificación conjunta, a instancias de desarrollo social y económico de la Región MAMUDEC, respondiendo a las visiones, misiones y objetivos generales, enmarcados en sus estatutos y planes estratégicos institucionales.
- c) EL CEPROD brindará el apoyo para la contratación del personal técnico especializado para la asistencia y apoyo técnico para la identificación, formulación, gestión y ejecución de proyectos, así como cualquier otro tipo de asistencia técnica que la MAMUDEC o cada Municipalidad requiera.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

- a) Establecer vínculos de coordinación interinstitucional para gestiones de apoyo para financiamiento o donaciones para Proyectos y Programas que contribuyan a mejorar el desarrollo social, cultural y económico de los pobladores de la Región MAMUDEC.
- b) Ambas instituciones, mantendrán su autonomía y libre ejercicio de sus propias actividades conforme a sus estatutos y planes estratégicos, conforme a lo expresado en sus escrituras de constitución.
- c) Para cada programa, proyecto, consultoría o cualquier otra actividad lícita, luego que se haya identificado y perfilado el proyecto o programa y que se haya establecido una o varias posibles fuentes de financiamiento, se elaborará un instrumento privado de cooperación entre ambas instituciones, sea la MAMUDEC o alguna o varias de las municipalidades, según donde se ubique la iniciativa, asegurando la correcta ejecución, administrativa, financiera y técnica, existiendo transparencia y rendición de cuentas ante terceros, cuando así se establezca.
- d) Cualquier otro compromiso que de común acuerdo asuman las partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio, podrá ser modificado parcial o totalmente, de común acuerdo entre las Partes; pudiéndose hacer efectivo a través de comunicación por escrita entre las Partes o por medio de ADENDA. En el caso que la modificación sea por ADENDA, la Parte que lo solicite debe hacerla, al menos con 30 días calendarios de anticipación. Los Técnicos delegado de cada Parte, (uno cada una), harán el análisis de la petición de la ADENDA,



revisarán y armonizarán su contenido y resolverán lo pertinente para luego, elevarlo a las representaciones legales que firmarían, si es aprobada.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

Son causas para la rescisión del presente convenio:

- a) Por mutuo consentimiento de las partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.
- c) Por Fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobado, en tales casos, las Partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna.
- d) Cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo objeto del presente instrumento, podrá darse por terminado anticipadamente por cualesquiera de las partes, dando aviso por escrito a la otra Parte, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación. Una vez aceptado por la otra Parte o vencido ese plazo sin acuerdo diferente, sólo se continuaría ejecutando y cumplimentando las acciones o actividades que hubieren iniciado antes de la fecha del aviso, a fin de cerrar ordenadamente todas las actividades.
- e) Por vencimiento del plazo estipulado en el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo; pudiendo ser revisado, modificado y ampliado entre ambas partes de conformidad a la CLÁUSULA QUINTA y lo que en derecho corresponda.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD**

Ambas Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todos los CONSIDERANDOS y cada una de las CLÁUSULAS establecidas en este CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor, uno para cada una de las Partes, en la ciudad de Las Lajas, departamento de Comayagua, el día veintidós de julio del año dos mil veintidós.

Por la MAMUDEC

Por CEPROD

---

**MANUEL DE JESÚS URBINA**

Presidente

---

**FEDERICKA BÁRCENAS**

Secretaria General



**CONVENIO INTEGRAL DE COOPERACIÓN ENTRE MANCOMUNIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y LA ZONA FORESTAL PROTEGIDA DEL EMBALCE EL CAJÓN (MAMUDEC) Y VALLE PLAN CONSULTORES S. DE R.L. DE C.V.**

*Por una parte;* El Señor **MANUEL DE JESÚS URBINA**, Licenciado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional número 1810- 1977- 00510, actuando en su condición de Presidente de la Mancomunidad para la Protección y Desarrollo de los Municipios de la Zona Forestal Protegida del Embalse El Cajón (MAMUDEC) y Alcalde *Municipal de Las Lajas*, departamento de Comayagua que para efectos del presente convenio se le denomina “MAMUDEC”. *Por otra parte:* El Señor **JAVIER ENRIQUE ALVAREZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional número 0801-1964-02490, quien comparece en su condición de Director General y Representante Legal del **VALLE PLAN CONSULTORES S DE RL DE C.V** organización creada mediante Decreto No. 227 de fecha 19 de Noviembre de 1997, del Centro Asociado del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes, *que en adelante se denomina “VP CONSULTORES”*; expresamos que hemos acordamos celebrar como en efecto lo hacemos el **CONVENIO INTEGRAL DE COOPERACIÓN**, basado en los **CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS** que se establecen a continuación:

**CONSIDERANDO (1):** Que LA MAMUDEC y VP CONSULTORES, son organizaciones que trabajan en Pro de los objetivos de apoyo al desarrollo educativo, social y económico de Honduras.

**CONSIDERANDO (2):** Que La MAMUDEC y VP CONSULTORES han sostenido una fructífera y armoniosa relación institucional, con el desarrollo de estudios, asesorías, planes de desarrollo municipal, y otros proyectos que han sido de aporte para la mancomunidad y su entorno, basados siempre en la ética empresarial y compartiendo los principios de ambas instituciones.

**CONSIDERANDO (3):** Que la MAMUDEC es una organización sin fines de lucro, que está conformada por siete (7) municipios: **Victoria**, en el departamento de Yoro; **Ojos de Agua**, **La Libertad**, **Las Lajas**, **Meámbar** y **Minas de Oro**, en el departamento de Comayagua y el municipio de **Santa Cruz de Yojoa** en el departamento de Cortés; todos convergen en el Embalse de la Represa Hidroeléctrica Francisco Morazán, (El Cajón) organizados bajo Personería Jurídica según RESOLUCIÓN No. 1497-2009, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hoy, Gobernación, Justicia y Descentralización,



el día 7 de diciembre del 2009. Cuyos Objetivos son: Fortalecer la capacidad de gestión de los municipios organizados... Mejorar las condiciones de vida de su población.

**CONSIDERANDO (4):** Que Valle Plan Consultores es una empresa privada, orientada a la asesoría empresarial, desarrollo organizacional y consultoría estratégica, con enfoque a la generación de proyectos y mejora continua, para apoyar a las instituciones público o privadas, y que por varios años han sido parte de los aliados estratégicos de MAMUDEC.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades legales, resolvemos suscribir el presente CONVENIO INTEGRAL DE COOPERACIÓN, entre la MAMUDEC y el VALLE PLAN CONSULTORES, que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO**

Contribuir a mejorar el nivel de vida de los pobladores de los siete (7) municipios que integran MAMUDEC, principalmente la de mayor riesgo, mediante la búsqueda, identificación y gestión de recursos, programas y proyectos, que puedan impulsar los objetivos enmarcados en el Plan Estratégico de la MAMUDEC.

**CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA MAMUDEC:**

1. MAMUDEC brindará información necesaria a VP Consultores sobre su portafolio de proyectos y/o programas potenciales, que pueda servir para orientar los esfuerzos hacia los objetivos trazados.
2. MAMUDEC dará potestad y autorización a VP Consultores de manera formal, para realizar gestiones específicas orientadas a la obtención de apoyo para los proyectos o actividades previamente concertadas entre ambas instituciones.
3. MAMUDEC colaborará cuando fuese necesario y se tuviese la disponibilidad, con recurso Humano o Logístico, que apoye las gestiones de proyectos-

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE VALLE PLAN CONSULTORES:**

- a) VP CONSULTORES designará el recurso humano necesario para desarrollar un plan de trabajo, que apoye las actividades convenidas. El cual trabajará en coordinación con el enlace designado por MAMUDEC, según la naturaleza de cada proyecto.
- b) VP CONSULTORES brindará apoyo logístico y administrativo a MAMUDEC, incluyendo la infraestructura disponible en las oficinas de VP Consultores localizadas en Tegucigalpa y San Pedro Sula, o incluso en los otros Países de C.A. donde VP Consultores tiene operaciones de negocios.

- c) VP Consultores compartirá con MAMUDEC, la información y oportunidades estratégicas que puedan ser de beneficio para ambas instituciones, como iniciativas de proyectos, licencias con instituciones educativas, etc.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

- a) Establecer una relación de buena Fe y bajo los términos de Ética Empresarial para lograr una eficiente y fructífera gestión en Pro del desarrollo de la Región y la consolidación organizativa, estratégica y económica de las instituciones.
- b) Ambas instituciones, mantendrán su autonomía y libre ejercicio de sus propias actividades conforme a sus personerías jurídicas y planes estratégicos.
- c) Cualquier otro rubro o actividad no estipulada en el acuerdo y que pueda ser de beneficio para ambas partes.
- d) Trabajar en conjunto, buena comunicación y armonía entre ambas instituciones y además, con los alianzas estratégicas de cada organización.
- e) Establecer una negociación justa en las remuneraciones o cargos que se generen por las gestiones o proyectos a realizarse, según la naturaleza de las mismas entendiéndose que se mantiene el concepto de alianza estratégica de ganancia equitativa.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio, podrá ser modificado parcial o totalmente, de común acuerdo entre las partes; pudiéndose hacer efectivo a través de comunicación por escrita entre las partes o por medio de ADENDA. En el caso que la modificación sea por ADENDA la parte que lo solicite debe hacerla, al menos con 30 días calendarios de anticipación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONVENIO**

Son causas para la rescisión del presente convenio:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.
- b) Por mutuo consentimiento de las partes.
- c) Fuerza mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobado, en tal caso, las partes no incurrirán en incumplimiento, ni responsabilidad alguna; por vencimiento del plazo estipulado en el presente Convenio.
- d) Cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo objeto del presente instrumento, podrá darse por terminado anticipadamente por cualesquiera de las partes, dando aviso por escrito a la otra Parte, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación.



### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio, tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la suscripción del mismo; pudiendo ser revisado, modificado y ampliado entre ambas partes de conformidad a lo que en derecho corresponda.

### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD**

Ambas Partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todos los CONSIDERANDOS y cada una de las CLÁUSULAS establecidas en este CONVENIO INTEGRAL DE COOPERACIÓN.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor, para cada una de las Partes, en la ciudad de Las Lajas, Municipio de Las Lajas, departamento de Comayagua, el día 22 de julio del año dos mil veintidós (2022).

Por la MAMUDEC

Por VP Consultores

---

**MANUEL DE JESÚS URBINA**

Presidente

---

**JAVIER ALVAREZ**

Gerente General